CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Riohacha, 20 de agosto de 2026

Señores
ESEPGUA S.A. E.S.P.
Dirección Administrativa y Financiera
Carrera 15 No. 3 – 07
Riohacha – La Guajira

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA RECIBIDA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2026.

El suscrito, **CRISTIAN FERNANDO FIGUEROA CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.810.955 de Riohacha, en calidad de Representante Legal de CLICK 360 S.A.S, con Nit 901.310.857-3 de acuerdo con la invitación recibida con fecha calendada 19 de agosto de 2026, hacemos la siguiente propuesta para la **"RENOVACIÓN DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE ESEPGUA SA ESP"** (objeto de la presente invitación privada) y, en caso de que nos sea aceptada por ESEPGUA S.A. E.S.P., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos, asimismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y CONDICIONES MÍNIMAS de las exigencias del servicio que se pretende prestar.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que, si se suscribe el contrato, nos comprometemos a constituir las pólizas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente: CLICK 360 S.A.S
Nombre del Representante Legal: CRISTIAN FERNANDO FIGUEROA CABRERA
C.C. No.: 1.118.810.955 de Riohacha, La Guajira
NIT: 901.310.857-3
Dirección de correo electrónico: contactoclick360@gmail.com
Dirección: Calle 3 #9-34
Ciudad: Riohacha, La Guajira

Firma Representante Legal: _____



CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/08/2026 - 17:24:27
Recibo No. S000703123, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1XyQNhYKEJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3183386352 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAGUAJIRA.ORG

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CLICK 360 S.A.S
Nit : 901310857-3
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 152951
Fecha de matrícula: 05 de agosto de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 3 NRO. 9-34
Barrio : CENTRO
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : contactoclick360@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3046125809
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 3 NRO. 9-34
Barrio : CENTRO
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : contactoclick360@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 31 de julio de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2019, con el No. 29473 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CLICK 360 S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 23 de febrero de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2021, con el No. 31810 del Libro IX, se decretó REFORMA - AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal: La gestión, realización, comercialización y distribución de servicios de publicidad a través de uno o varios medios de difusión; aplicación de las estrategias de comercialización en los medios digitales (marketing digital); producción, comercialización y emisión de toda clase de obras audiovisuales, incluyendo spots publicitarios, doblaje, sonorización, montaje, edición y postproducción de obras audiovisuales; edición musical y discográfica, y, en particular, la adquisición y comercialización en cualquier forma de derechos musicales; edición, distribución y venta de publicaciones unitarias periódicas o no, sobre todo tipo de soportes de información general, cultural, deportiva, artística, de ocio o de cualquier otra naturaleza, bien en nombre propio, bien por cuenta de terceros; compraventa, comercialización o distribución de todo tipo de contenidos informativos (culturales, técnicos, económicos o de otra naturaleza y su publicación en cualquier soporte; distribución y comercialización de toda clase de papelería y artículos de misceláneas; producción, comercialización de toda clase de eventos musicales en vivo, producción, comercialización de toda clase de eventos sociales y culturales; dirigir y gestionar las actividades económicas de las sociedades participadas y de las propias participaciones que se posean, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales; concertar y realizar por cuenta propia toda clase de operaciones respecto a valores en los mercados primarios o secundarios, comprar, vender o de otro modo, adquirir, transmitir, sustituir, enajenar, pignorar y suscribir toda clase de acciones, participaciones, valores convertibles en ellas o que otorguen derecho a su adquisición o suscripción, obligaciones, derechos, bonos, pagares, efectos públicos o valores mobiliarios, y participar en otras sociedades, y en especial, adquisición de empresas industriales con el fin de desarrollar e implantar en las mismas planes de viabilidad y posteriormente trasmitir por cualquier título de participación adquirida, de forma total o parcial, a inversores industriales o financieros, en todo lo que no. Suponga colisión con las actividades legalmente reservadas por la legislación colombiana y en particular, por la legislación de las instituciones de inversión colectiva y el mercado de valores; las anteriores actividades podrán ser realizadas indirectamente mediante la participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo, siempre que ello no suponga colisión con las actividades legalmente reservadas por la legislación colombiana. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Distribuidor mayorista y minorista de productos de tecnología, sofware, harware, equipos de computo, redes de comunicaciones, servicios tic, asesorías y soporte técnico, servicios, mantenimiento, instalación, diseño y educación en el ramo de computación, informática, tecnología y equipos de seguridad de cámaras y en general suministro de muebles de oficina, insumos de papelería, productos de oficina, partes para . Servidores, computadoras de estación y portátiles, importación y exportación de equipos tecnológicos,, consignación, almacenaje y distribución de todo tipo de bienes muebles en general.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de dos año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 31 de julio de 2019 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2019 con el No. 29473 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN FERNANDO FIGUEROA CABRERA	C.C. No. 1.118.810.955

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 23 de febrero de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria	31810 del 27 de febrero de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningun recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310
Actividad secundaria Código CIIU: M7410
Otras actividades Código CIIU: J5911 R9004

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.993.560.403,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripcion de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identifiación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/08/2026 - 17:24:27
Recibo No. S000703123, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1XyQNhYKEJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ANEXO N° 6

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo **CRISTIAN FERNANDO FIGUEROA CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.118.810.955 de Riohacha, La Guajira, actuando en representación de **CLICK 360 S.A.S**, inscrita en la cámara de comercio identificada con el Nit 901.310.857-3

CERTIFICO:

Que a la fecha se encuentro a PAZ Y SALVO por concepto de pagos de aportes de los empleados en: Salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto de Bienestar Familiar y SENA, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de agosto del año 2026.

Atentamente,

Nombre del proponente: CLICK 360 SAS
Nombre del Representante Legal: CRISTIAN FERNANDO FIGUEROA CABRERA
C.C. N°: 1.118.810.955 de Riohacha, La Guajira
N° NIT: 901.310.857-3
Dirección de correo: Calle 3 #9-34
Correo electrónico: contactoclick360@gmail.com
Ciudad: Riohacha, La Guajira

Representante Legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141253041926

(415)7707212489984(8020) 000014125304192 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 1 0 8 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CLICK 360 S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 3 9 34

42. Correo electrónico contactoclick360@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 6 1 2 5 8 0 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 9 0 8 0 5	7 4 1 0	2 0 1 9 0 8 0 5	5 9 1 1	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-21 / 04:40:15PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FIGUEROA CABRERA CRISTIAN FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141253041926

(415)7707212489984(8020) 000014125304192 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 1 0 8 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 0 7 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 8 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	1 5 2 9 5 1	
78. Departamento	4 4	
79. Ciudad/Municipio	3 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 8 0 5	
81. Hasta	2 0 9 9 0 8 0 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 8 0 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253041926

(415)7707212489984(8020) **000014125304192 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 1 0 8 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 7 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 8 8 1 0 9 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FIGUEROA	CABRERA	CRISTIAN	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141253041926

(415)7707212489984(8020) **000014125304192 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 1 0 8 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 8 0 9 3 9 7	4	1 2 7 5 3 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FIGUEROA	BRITO	JESUS	PAUL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 2 0 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 17:33:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118810955
Código de Verificación	1118810955260819173355

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 17:34:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013108573
Código de Verificación	9013108573260819173436

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301440888

PIB
17:35:37

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN FERNANDO FIGUEROA CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118810955:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 301440948

PIB
17:36:18

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CLICK 360 S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013108573:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:42:42 AM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1118810955**

Apellidos y Nombres: **FIGUEROA CABRERA CRISTIAN FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2026 08:41:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118810955** y Nombre: **CRISTIAN FERNANDO FIGUEROA CABRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146027181** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.810.955**

FIGUEROA CABRERA

APELLIDOS

CRISTIAN FERNANDO

NOMBRES

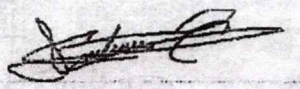

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUN-1987**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.87	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-JUN-2005 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4800100-00346397-M-1118810955-20111118 0028503364A 1 7851504955

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **CRISTIAN FERNANDO FIGUEROA CABRERA** identificado con CC No. 1118810955, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CRISTIAN
Segundo Nombre:	FERNANDO
Primer Apellido:	FIGUEROA
Segundo Apellido:	CABRERA
Tipo Documento:	CC
Número Documento:	1118810955
Estado Libreta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 19 días del mes de AGOSTO de 2026, a las 18:03:18.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1118810955 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/08/2026 05:47 PM

Código Verificación: **9KJRXCSFDG**

Válida hasta: **17/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:49:12 horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1118810955,** Apellidos y Nombres **FIGUEROA CABRERA CRISTIAN FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESEPGUA SA ESP**, con NIT **901557295-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

EXPERIENCIA

	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA – ESEPGUA S.A E.S.P CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA	Código: Fecha: Versión: Pág: 1

ACEPTACION DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.º CMC- 002 - 2023

Entre los suscritos a saber, **ANDREINA SUSANA GARCIA PINTO,** mayor edad, identificada con la cedula de ciudadana numero 63.537.224 expedida en Bucaramanga, en calidad de Gerente General, actuando en nombre y representación de la Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Guajira – ESEPGUA S.A E.S.P., con NIT. 901.557.295-5, debidamente autorizada por la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CLICK 360** con Nit.**901.310.857-3,** representada legalmente por **CRISTIAN FIGUEROA CABRERA,** identificado con CC. No. 1.118.810.955 expedida en Riohacha – La Guajira en las condiciones señaladas en la oferta, en los documentos del proceso y las que se indican a continuación:

Objeto:	**"ADQUISICION DE CORREOS INSTITUCIONALES Y RENOVACION DE DOMINIO."**
Datos del contratista	
Nombre: **CLICK 360** Nit. 901.310.857-3 R/L. **CRISTIAN FIGUEROA CABRERA** CC: No. 1.118.810.955 de Riohacha – La Guajira Dirección: Calle 3 N.9-34 Teléfono:3046125809 **Email:** contactoclick360@gmail.com	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-002-2023,** sus adendas modificatorias y por la oferta presentada por el Contratista.
Condiciones de Ejecución	
Valor del Contrato: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($39.042.710).**	

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

DESCRIPCION	CAN
Adquisición de correos electrónicos corporativos Google Workspace (cantidad 40), las cuentas deberán contar con una capacidad de envío de al menos 25 MB, para las 40 cuentas deberá contar con la capacidad de 30GB en adelante, opciones de bandeja de administrador, calendario, nube, contactos, cuenta, fotos, documentos, traductor, chat. Debe incluir la migración de correo electrónico desde el proveedor actual para conservar los mensajes importantes. Cuente con los servidores sumamente confiables para mantener sus operaciones en marcha las 24 horas, todos los días del año. Las copias de seguridad automáticas, la protección contra spam y las medidas de seguridad líderes del sector contribuyen a proteger sus datos. Funciona muy bien con clientes de escritorio como Microsoft Outlook, Apple Mail y Mozilla Thunderbird. Los usuarios de Outlook pueden sincronizar los correos electrónicos, los eventos y los contactos entre la aplicación y Google Apps. Obtenga potentes aplicaciones para iOS y Android. Tanto en dispositivos móviles como en computadoras de escritorio, usted puede leer y redactar borradores de mensajes cuando no tenga Internet. Los mensajes se enviarán cuando vuelva a tener conexión. Adquisición de Almacenamiento Drive Nube treinta gigabytes (30GB) de capacidad para seguridad de los datos (1 año), El servicio deberá permitir almacenar todo tipo de archivos, desde vídeos y fotografías hasta documentos de texto u hojas de cálculos. Que permita organizar los contenidos por	1

ACEPTACION DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.º CMC- 002 - 2023

carpetas, deberá contar con visualizadores de documentos propios y no de terceros en el cual se puedan visualizar los documentos, todo esto dentro de dicha plataforma, deberá contar además con opciones de compartimiento de archivos, grupos de trabajo, permitir el trabajo colaborativo entre dos o más funcionarios.	
Renovación del Dominio + Hosting Página web de ESEPGUA S.A. E.S.P. durante 4 años.	1
Respaldo de la información contenida en los 40 buzones de correo.	1
Capacitación de manejo de los correos al área de sistemas y al personal de ESEPGUA SA ESP.	1

ESEPGUA S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará un 100% del valor total del contrato cuando previa presentación del informe final del cumplimiento de actividades, visto bueno del supervisor cuenta de cobro y/o factura, acta de recibo final, y liquidación firmada por las partes, el supervisor que para todos los efectos será el Profesional Universitario de la Oficina de Comunicaciones de acuerdo con lo pactado. El pago quedará sujeto a que el contratista presente el soporte de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

Lugar de ejecución: El objeto del contrato se desarrollaría en Riohacha – La Guajira

Plazo: El Plazo de ejecución del contrato, será de Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Requisitos de Ejecución:

El contratista, una vez suscrito el respectivo contrato o notificada la comunicación de aceptación de la oferta, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, si transcurrido ese tiempo no se hubiera procedido de conformidad, ESEPGUA S.A E.S.P. podrá adelantar un nuevo proceso de contratación con el fin de escoger a un nuevo contratista.

Plazo de otorgamiento de la garantía: tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación.

Garantías:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista deberá constituir a favor de ESEPGUA S.A E.S.P una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

ACEPTACION DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.° CMC- 002 - 2023

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) **CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deber prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

Multas y Sanciones:

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato (Aceptación de Oferta) a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrara por vía judicial. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

ACEPTACION DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.º CMC- 002 - 2023

a. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas.
b. Presentar el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
c. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la entidad.
d. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a ESEPGUA S.A E.S.P., de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
e. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
f. Elaborar y presentar juntamente con el Supervisor, el acta de entrega final y de liquidación.
g. Presentar toda la información requerida por Supervisor o por ESEPGUA S.A E.S.P.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1- El contratista debe presentar: Adquisición y configuración de 40 correos, incluye 30GB de almacenamiento, filtros de correo ilimitados, verificación antivirus, chat, llamadas de voz y video, videos conferencias de 100 participantes sin grabación.
2- Respaldo y migración de la información contenida en los 40 buzones de correos electrónicos actuales.
3- Capacitación de uso de los correos electrónicos
4- Renovación de Hosting y Dominio por cuatro años.
5- Cuentas de Google one Premium con 2 TB de espacio.
deberá responder a las siguientes necesidades como son:

➢ Adquisición de Almacenamiento Drive Nube treinta gigabytes(30GB) de capacidad para seguridad de los datos (1 año), El servicio deberá permitir almacenar todo tipo de archivos, desde vídeos y fotografías hasta documentos de texto u hojas de cálculos. Que permita organizar los contenidos por carpetas, deberá contar con visualizadores de documentos propios y no de terceros en el cual se puedan visualizar los documentos, todo esto dentro de dicha plataforma, deberá contar además con opciones de compartimiento de archivos, grupos de trabajo, permitir el trabajo colaborativo entre dos o más funcionarios.

➢ Adquisición de correos electrónicos corporativos (cantidad 40), las cuentas deberán contar con una capacidad de envío de al menos 25 MB, para las 40 cuentas deberá contar con la capacidad de 30GB en adelante, opciones de bandeja de administrador, calendario, nube, contactos, cuenta, fotos, documentos, traductor, chat. Debe incluir la migración de correo electrónico desde el proveedor actual para conservar los mensajes importantes. Cuente con los servidores sumamente confiables para mantener sus operaciones en marcha las 24 horas, todos los días del año. Las copias de seguridad automáticas, la protección contra spam y las medidas de seguridad líderes del sector contribuyen a

ACEPTACION DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.º CMC- 002 - 2023

proteger sus datos. Funciona muy bien con clientes de escritorio como Microsoft Outlook, Apple Mail y Mozilla Thunderbird. Los usuarios de Outlook pueden sincronizar los correos electrónicos, los eventos y los contactos entre la aplicación y Google Apps. Obtenga potentes aplicaciones para iOS y Android. Tanto en dispositivos móviles como en computadoras de escritorio, usted puede leer y redactar borradores de mensajes cuando no tenga Internet. Los mensajes se enviarán cuando vuelva a tener conexión.

➢ Renovación del Dominio + Hosting Página web de ESEPGUA.S.A.E.S.P.

12.2. DE ESEPGUA: ESEPGUA S.A E.S.P. se obliga para con el **CONTRATISTA** a lo siguiente:

1. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
6. Liquidar el contrato dentro del término legal.

Documentos:

Anexo 1: Registro presupuestal
Anexo 2: Oferta presentada
Anexo 3: Invitación Pública No. CMC-002-2023

Imputación Presupuestal:
La presente contratación se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Administrativa y Financiera correspondiente a la vigencia 2023, por valor de **CUARENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($40.043.500)**.

Datos de Contacto de ESEPGUA S.A E.S.P.

Nombre del Supervisor: **IRIANNA NATHALY BRUGES ROIS**	Cargo: Directora Administrativa y Financiera
Correo electrónico:	

Nombre del funcionario que suscribe: **ANDREINA SUSANA GARCIA PINTO**	**Cargo:** **Gerente General**	**Firma:**	**Fecha:** **03 – 04 - 2023**

Proyecto: Rosana Olaya Morgan, Abogada Apoyo Direccion Juridica
Reviso y aprobó: Roberto Martínez, Director Jurídico

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO INVITACIÓN PÚBLICA CMC-002 – 2023 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P Y CLICK 360 S.A.S.

Entre los suscritos. **ANDREINA SUSANA GARCÍA PINTO**, domiciliada en Riohacha, La Guajira identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.537.224 expedida en Bucaramanga, Santander, en su calidad de Representante Legal de la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA (ESEPGUA S.A. E.S.P.)**, por una parte; y por la otra **CLICK 360 S.A.S.**, identificada con el NIT. 901.310.857-3, representada legalmente por **CRISTIAN FERNANDO FIGUEROA CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.118.810.955, expedida en Riohacha La Guajira, en virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido **liquidar de mutuo acuerdo** el contrato de invitación publica No CMC - 002 – 2023 celebrado el 3 de abril del 2023 previa las siguientes consideraciones:

CONTRATO:	INVITACIÓN PÚBLICA CMC - 002 - 2023
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE CORREOS INSTITUCIONALES Y RENOVACION DE DOMINIO.
CONTRATANTE:	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA (ESEPGUA S.A. E.S.P.)
CONTRATISTA:	CLICK 360 S.A.S.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	3 DE ABRIL DEL 2023
PLAZO	UN (1) MES
FECHA DE INICIO	18 DE ABRIL DE 2023
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($39.042.710)
No. DEL CDP:	101 DEL 09 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE MAYO DE 2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO INVITACIÓN PÚBLICA CMC-002 – 2023 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P Y CLICK 360 S.A.S.

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato invitación publica CMC – 002 – 2023 fue suscrito el 3 de abril de 2023. Dicho contrato inició el 18 de abril de 2023 y se estipuló como fecha de terminación el 17 de mayo de 2023.

ESEPGUA.S.A.E.S.P. es una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden Departamental. En concordancia con la estrategia de Gobierno en Línea, se hace necesario mantener y actualizar constantemente el sitio Web de la corporación mediante la cual se

establece comunicación con la comunidad, por lo cual se establece la necesidad de renovar el Dominio y Hosting de la página web propietaria de ESEPGUA.S.A.E.S.P. Asimismo, renovar y mejorar los correos electrónicos corporativos, incluyendo mejoras en el Almacenamiento Nube para seguridad de los datos (1 año). La comunicación por Internet es una herramienta de uso constante para el soporte de las actividades administrativas y misionales que son propias a la entidad además para la prestación de trámites, servicios e información a particulares. El arrendamiento del servicio de Hosting es fundamental para el alojamiento de los archivos del portal web, la participación ciudadana, la operatividad de correos institucionales, los informes de auditoría y consultas en línea.

ACTIVIDADES DEL ALCANCE: Las principales actividades a ejecutar fueron las siguientes:

1. Adquisición de correos electrónicos corporativos Google Workspace (cantidad 40), las cuentas deberán contar con una capacidad de envío de al menos 25 MB, para las 40 cuentas deberá contar con la capacidad de 30GB en adelante, opciones de bandeja de administrador, calendario, nube, contactos, cuenta, fotos, documentos, traductor, chat. Debe incluir la migración de correo electrónico desde el proveedor actual para conservar los mensajes importantes. Cuente con los servidores sumamente confiables para mantener sus operaciones en marcha las 24 horas, todos los días del año. Las copias de seguridad automáticas, la protección contra spam y las medidas de seguridad líderes del sector contribuyen *a proteger sus datos. Funciona muy bien con clientes de escritorio como* Microsoft Outlook. Apple Mail y Mozilla Thunderbird. Los usuarios de Outlook pueden sincronizar los correos electrónicos, los eventos y los contactos entre la aplicación y Google Apps. Obtenga potentes aplicaciones para iOS y Android. Tanto en dispositivos móviles como en computadoras de escritorio, usted puede leer y redactar borradores de mensajes cuando no tenga Internet. Los mensajes se enviarán cuando vuelva a tener conexión. Adquisición de Almacenamiento Drive Nube treinta gigabytes (30GB) de capacidad para seguridad de los datos (1 año), El servicio deberá permitir almacenar todo tipo de archivos, desde vídeos y fotografías hasta documentos de texto u hojas de cálculos. Que permita organizar los contenidos por carpetas, deberá contar con visualizadores de documentos propios y no de terceros en el cual se puedan visualizar los documentos, todo esto dentro de dicha plataforma, deberá contar además con opciones de compartimiento.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO INVITACIÓN PÚBLICA CMC-002 – 2023 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P Y CLICK 360 S.A.S.

2. Renovación del Dominio + Hosting Página web de ESEPGUA S.A. E.S.P. durante 4 años.

3. Respaldo de la información contenida en los 40 buzones de correo.

4. Capacitación de manejo de los correos al área de sistemas y al personal de ESEPGUA S.A. E.S.P.

1.1 SUSPENSIONES, PRORROGAS / MODIFICATORIOS

Durante la ejecución del contrato INVITACION PÚBLICA No. CMC 002 – 2023, no se presentaron modificatorios

1.2 SANCIONES

Durante la ejecución del contrato INVITACION PÚBLICA No. CMC 002 – 2023, no se impuso sanción alguna al contratista.

1.3 CONCEPTO DE LA SUPERVISION

La supervisión, según certificación de cumplimiento de contrato, manifestó el cumplimiento de las actividades establecidas, las cuales se desarrollaron de la siguiente manera

1.4 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Se presentó un (1) informe final por parte de la empresa CLICK 360 SAS y este fue recibido a satisfacción por parte de ESEPGUA S.A. E.S.P., para lo cual se emitió la correspondiente certificación de cumplimento de actividades del contrato invitación publica No. CMC 002 - 2023, En donde se puso a consideración las siguientes actividades las cuales fueron exigida por parte del contratante:

ITEM	CANTIDAD	DETALLE
1	1	El contratista debe presentar: adquisición y configuración de 40 correos, incluye 30GB de almacenamiento, filtros de correo ilimitados, verificación antivirus, chat, llamadas de voz y video, video conferencias de 100 participantes sin grabación.
2	1	Respaldo y migración de la información contenida en los 40 buzones de correos electrónicos actuales.
3	1	Capacitación de uso de los correos electrónicos
4	1	Renovación de Hosting y dominio por cuatro años.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO INVITACIÓN PÚBLICA CMC-002 – 2023 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P Y CLICK 360 S.A.S.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

Que la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA (ESEPGUA S.A. E.S.P.), expidió la siguiente apropiación presupuestal, para soportar financieramente el pago del valor del mencionado contrato, una vez este se suscribió y expidió los siguientes registros presupuestales:

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR CDP/RP	CDP/RP No.	DESCRIPCION
Impresos y comunicaciones	2023	$40.043,500,00	CDP 101 del 9/marzo/2023	FUNCIONAMIENTO
Impresos y comunicaciones	2023	$39.042.710,00	RP 167 del 17/abril/2023	FUNCIONAMIENTO

Tabla 01 ejecución presupuestal del contrato de invitación publica N° CMC 002-2023

2.2 EJECUCIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

2.2.1 FORMA DE PAGO

ESEPGUA S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará un 100% del valor total del contrato cuando previa presentación del informe final del cumplimiento de actividades, visto bueno del supervisor cuenta de cobro y/o factura, acta de recibo final, y liquidación firmada por las partes, el supervisor que para todos los efectos será el Profesional Universitario de la Oficina de Comunicaciones de acuerdo con lo pactado. El pago quedará sujeto a que el contratista presente el soporte de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

2.2.2 Presupuesto ejecutado.

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GUAJIRA (ESEPGUA S.A.E.S.P), hizo efectivo el pago girando al contratista por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($39.042.710) M/CTE, correspondiente al 100 % del contrato.

se realizó un (1) pago por un valor total de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($39.042.710) M/CTE.

BALANCE FINANCIERO EJECUTADO

PAGOS REALIZADOS

FECHA DE PAGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	%	AMORTIZACIÓN	RESPONSABLE

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO INVITACIÓN PÚBLICA CMC-002 – 2023 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P Y CLICK 360 S.A.S.

10-mayo-2023	**Pago del contrato**	$ 39.042.710		**$0**	**ESEPGUA S.A. E.S.P.**
	TOTAL	$ 39.042.710	**100 %**	**$0**	

Tabla No.02 Balance financiero contrato de invitación publica N° CMC 002-2023

2.3 LIBERACIÓN DE RECURSOS

Teniendo en cuenta que el valor total del CDP asciende a la suma de CUARENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($40.043.500,00) M/CTE y que el valor total del contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($39.042.710) M/CTE.

CONCEPTOS	VALOR
CDP	$ 40.043.500,00
CONTRATO	$39.042.710,00
TOTAL SIN COMPROMETER	$1.000.790

Tabla 03 liberación de recursos del contrato de invitación publica N° CMC 002-2023

En conclusión, de la ejecución financiera se realizó un pago al contratista equivalente a TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($39.042.710) M/CTE, quedando un saldo por liberar a favor de la entidad, equivalente a UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($1.000.790,00) M/CTE

3. AUTORIZACIONES

Las partes dejan constancia que no existen autorizaciones en el marco del contrato.

4. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y/O TRANSACCIONES

No existieron Acuerdos, Conciliaciones y/o transacciones por las partes.

5. DECLARACIÓN A PAZ Y SALVO

El contratista presenta Certificación de pagos parafiscales, en el que garantiza que ha cancelado y se encuentra a la fecha a paz y salvo, en el pago de los aportes de sus *empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones ya portes a las cajas* de compensación familiar, así como el personal contratado mediante prestación de servicios a efectuado sus pagos a seguridad social (art 15 y 157 de la Ley 100 de 1993 y art 23 del decreto 1703 de agosto de 2002 y art 18 de la ley 1122 de 2007).

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO INVITACIÓN PÚBLICA CMC-002 – 2023 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P Y CLICK 360 S.A.S.

6. POLIZAS

GARANTIA	POLIZA N°	VR. ASEGURADO	ASEGURADORA	VIGENCIA	
CUMPLIMIENTO	CRC - 100012793	$3.904.271	SEGUROS MUNDIAL S.A	03/04/2023	03/09/2023

Tabla 04 pólizas del contrato de invitación publica N° CMC 002-2023

7. SALVEDADES

No hay salvedades por ninguna de las partes.

En consecuencia, con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato invitación publica N° CMC 002 – 2023, celebrado entre **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA (ESEPGUA S.A. E.S.P.)** y **CLICK 360 SAS con Nit: 901.310.857-3**, representada legalmente por **CRISTIAN FERNANDO FIGUEROA CABRERA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.118.810.955**, en los términos consignados en la presente acta.

SEGUNDA: LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS *DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA* – ESEPGUA S.A. E.S.P. como contratante y **CLICK 360 S.A.S.**, como contratista, aceptan como **LIQUIDACIÓN FINAL** del Contrato de invitación publica No. CMC 002 - 2023, el estado de cuenta al que se hizo referencia en este documento, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

TERCERA: LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA – ESEPGUA S.A. E.S.P. como entidad contratante y **CLICK 360 S.A.S**, como contratista de

interventoría, declaran que se encuentran de acuerdo con La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, la cual constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO** mutuamente.

CUARTA: *Las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente acta a* partir de la fecha de suscripción de esta, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes y se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse al cumplimiento del objeto.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO INVITACIÓN PÚBLICA CMC-002 – 2023 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P Y CLICK 360 S.A.S.

QUINTA: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo dispuesto y descrito en el presente documento.

Para constancia de todos los acuerdos y declaraciones plasmados en este documento, se firma, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del 2025.

EL CONTRATANTE

ANDREINA SUSANA GARCÍA PINTO
Gerente General

EL CONTRATISTA

CRISTIAN FIGUEROA CABRERA
Rep. Legal.CLICK 360 S.A.S.

Proyectó: Andrea Vanessa Romero Zuñiga - Abogada Contratista
Revisó: José Manuel Bruges. - Apoyo área financiera
Reviso: Irianna Roys – Directora Financiera
Revisó: Elvia Zambrano – Directora Jurídica
Reviso: Guido A. Illidge Cardona – Asesor de Gerencia

esep gua Empresa de Servicios Públicos de La Guajira S.A.E.S.P	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**	
	Fecha: 13/06/2022	**Versión: 01**

Tipo de Contrato:	Contrato de mínima cuantía
Número de Contrato:	CMC-001 de 2022
Fecha de suscripción del Contrato:	03 de mayo de 2022
Objeto del Contrato:	SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA-ESEPGUA S.A. E.S.P.
Contratante:	ESEPGUA S.A. E.S.P.
Contratista:	CLICK 360 SAS
Plazo:	UN (1) MESES
Adición en Tiempo:	0 DIAS
Valor:	VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($26.903.520)
Adición en Valor:	$0
Suspensión:	No hubo suspensión del contrato
Fecha de Inicio:	03 de mayo de 2022
Fecha de Finalización:	03 de junio de 2022

De conformidad con lo establecido en el contrato arriba anotado, me permito certificar que el contratista realizó las actividades objeto del contrato, las cuales fueron ejecutadas dentro de los tiempos y requisitos exigidos, siendo estas recibidas a través del informe final de actividades.

Que el Contratista en cumplimiento de las exigencias contractuales y lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, realizó el pago de los aportes parafiscales a que estaban obligado.

Cordialmente,

Daniela Pulido Q.

DANIELA DERIX PULIDO QUILES
Supervisora del contrato
Jefe de Prensa Esepgua S.A. E.S.P.

	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA – ESEPGUA S.A E.S.P CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA	Código: Fecha: Versión: Pág: 1

ACEPTACION DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.º CMC- 001 - 2022

Entre los suscritos a saber, **ANDREINA SUSANA GARCIA PINTO,** mayor edad, identificada con la cedula de ciudadana numero 63.537.224 expedida en Bucaramanga, en calidad de Gerente General, actuando en nombre y representación de la Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Guajira – ESEPGUA S.A E.S.P., con NIT. 901.557.295-5, debidamente autorizada por la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CLICK 360** con Nit.**901.310.857-3,** representada legalmente por **CRISTIAN FIGUEROA CABRERA,** identificado con CC. No. 1.118.810.955 expedida en Riohacha – La Guajira en las condiciones señaladas en la oferta, en los documentos del proceso y las que se indican a continuación:

Objeto:	**"SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA – ESEPGUA S.A E.S.P."**
Datos del contratista	
Nombre: **CLICK 360** Nit. 901.310.857-3 R/L. **CRISTIAN FIGUEROA CABRERA** CC: No. 1.118.810.955 de Riohacha – La Guajira Dirección: Calle 3 N.9-34 Teléfono:3046125809 **Email: contactoclick360@gmail.com**	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-001-2022,** sus adendas modificatorias y por la oferta presentada por el Contratista.

Condiciones de Ejecución

Valor del Contrato: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($26.903.520).

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Diseño e Impresión microperforado para fachada de 3,96 x 3,36 m	UNID	2
2	Diseño e Impresión microperforado para fachada de 3,96 x 2,39 m	UNID	2
3	Diseño e Impresión microperforado para fachada de 2,15 x 2,39 m	UNID	2
4	Diseño de letras en acrílico de 2,5 mm, volumétricas, canto de 5cm, con luces	UNID	1
5	Instalación de letras (incluye alquiler de andamios e instalador)	UNID	1

ACEPTACION DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.º CMC- 001 - 2022

6	Instalación de microperforado (incluye alquiler de andamios e instalador)	UNID	1
7	Diseño de Landing pague informativa, dominio personalizado por un año hosting empresarial por un año	UNID	1
8	Identidad Visual (Logotipo, Papelería y Manual Esencial) Creación de Slogan. Creación de 2 rutas creativas de logotipo para elegir o trabajar sobre una. Ajustes sobre ruta elegida Desarrollo de piezas gráficas de diseño: Tarjetas personales (Max 5), sobre de manila, firmas de correo (Max 7), plantilla ppt, 7 artículos de Merchandising. El logo final se entrega con un manual esencial de manejo que contiene explicación, planimetría, colores, fuentes, usos correctos e incorrectos, max 5 aplicaciones.	UNID	1
9	Social Media Creación, adaptación gráfica y manejo de redes sociales por un mes. Creación de campaña de marketing digital (Max 1). Creación de contenido para redes sociales (Fotos, videos, diseños). Plan de Pautas RRSS (No incluye presupuesto)	UNID	1

ESEPGUA S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará un 100% del valor total del contrato cuando previa presentación del informe final del cumplimiento de actividades, visto bueno del supervisor cuenta de cobro y/o factura, acta de recibo final, y liquidación firmada por las partes, el supervisor que para todos los efectos será el Profesional Universitario de la Oficina de Comunicaciones de acuerdo con lo pactado. El pago quedará sujeto a que el contratista presente el soporte de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.	**Lugar de ejecución:** El objeto del contrato se desarrollaría en Riohacha – La Guajira **Plazo**: El Plazo de ejecución del contrato, será de Treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Requisitos de Ejecución:	
El contratista, una vez suscrito el respectivo contrato o notificada la comunicación de aceptación de la oferta, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, si transcurrido ese tiempo no se hubiera procedido de conformidad, ESEPGUA S.A E.S.P. podrá adelantar un nuevo proceso de	**Plazo de otorgamiento de la garantía:** tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación.

ACEPTACION DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.º CMC- 001 - 2022

contratación con el fin de escoger a un nuevo contratista.	

Garantías:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista deberá constituir a favor de ESEPGUA S.A E.S.P una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) **CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deber prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Cubre a la entidad contra los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista, por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este amparo deberá extenderse por el término de duración del contrato y un (1) año más.

c) **CALIDAD DE LOS BIENES:** Perjuicios derivados de la mala calidad o el incorrecto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad en cumplimiento del contrato, por cuantía equivalente al cinco por ciento(5%) del valor total del contrato. Este amparo deberá extenderse por el término de duración del contrato y un año más.

Multas y Sanciones:

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato (Aceptación de Oferta) a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

ACEPTACION DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.º CMC- 001 - 2022

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrara por vía judicial. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas.
b. Presentar el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
c. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la entidad.
d. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a ESEPGUA S.A E.S.P., de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
e. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
f. Elaborar y presentar juntamente con el Supervisor, el acta de entrega final y de liquidación.
g. Presentar toda la información requerida por Supervisor o por ESEPGUA S.A E.S.P.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Realizar todas las actividades descritas cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas.
b) Entregar los elementos en el lugar donde los requiera la entidad.
c) Realizar las actividades en el lugar donde las requiera la entidad.
d) Garantizar que los productos suministrados sean de óptima calidad, corresponda a las características y especificaciones requeridas por ESEPGUA S.A E.S.P.
e) Soportar la relación de entrega a través de la factura correspondiente.
f) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ESEPGUA S.A E.S.P., por causa o con ocasión del contrato.

9

ACEPTACION DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.º CMC- 001 - 2022

g) Contar con las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el objeto del contrato.
h) Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos en la propuesta.
i) Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato en la forma en la cual han sido pactadas.
j) Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor.
k) Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y las que sean encomendadas por parte del supervisor.
l) Realizar el pago de estampillas conforme al estatuto tributario.

12.2. DE ESEPGUA: ESEPGUA S.A E.S.P. se obliga para con el **CONTRATISTA** a lo siguiente:

1. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
6. Liquidar el contrato dentro del término legal.

Documentos:

Anexo 1: Registro presupuestal
Anexo 2: Oferta presentada
Anexo 3: Invitación Pública No. CMC-001-2022

Imputación Presupuestal:

La presente contratación se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Administrativa y Financiera correspondiente a la vigencia 2022, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000)**.

Datos de Contacto de ESEPGUA S.A E.S.P

Nombre del Supervisor: **DANIELA DERIX PULIDO QUILES**	Cargo: Profesional Universitario - oficina de comunicaciones
Correo electrónico:	

Nombre del funcionario que suscribe: **ANDREINA SUSANA GARCIA PINTO**	**Cargo:** **Gerente General**	**Firma:**	**Fecha:** **02 – 05 - 2022**

Proyecto: Rosabell Daza, Profesional Universitario
Reviso y aprobó: Roberto Martínez, Director Jurídico

PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	LICENCIAMIENTO GOOGLE WORKSPACE - BUSINESS STARTER (30 GB Almacenamiento) Aplicaciones incluidas: • Correo de empresa personalizado y seguro • Videollamadas de hasta 100 participantes • 30 GB de almacenamiento compartido por usuario* • Controles de seguridad	39	$571.200	$22.276.800
2	LICENCIAMIENTO GOOGLE WORKSPACE - BUSINESS STANDARD (2TB Almacenamiento) • Correo de empresa personalizado y seguro • Videollamadas de 150 participantes y grabaciones • 2 TB de almacenamiento compartido por usuario* • Controles de seguridad y gestión • Asistencia Estándar (posibilidad de pasar al plan de pago Asistencia Mejorada)	2	$1.142.400	$2.284.800
TOTAL PROPUESTA				**$24.561.600**

Nombre del proponente: CLICK 360 S.A.S
Nombre del Representante Legal: CRISTIAN FERNANDO FIGUEROA CABRERA
C.C. No.: 1.118.810.955 de Riohacha, La Guajira
NIT: 901.310.857-3
Dirección de correo electrónico: contactoclick360@gmail.com
Dirección: Calle 3 #9-34
Ciudad: Riohacha, La Guajira

Firma Representante Legal: _____